

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

4350

06 NOV 2014

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8559/515 de fecha 04/11/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CHAVEZ CHAVEZ ANA  
R.U.T. :  
DIRECCION PARTICULAR :  
DIRECCION COMERCIAL : PERGOLA II BALMACEDA PUESTO 12,  
CONCEPTO : Patente Pergola Cementerio  
TELEFONO : N/T CELULAR :  
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 194.960.- la que será cancelada con \$ 40.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4434066	31/12/2014	19.370
2	4434067	31/01/2015	19.370
3	4434068	28/02/2015	19.370
4	4434069	31/03/2015	19.370
5	4434070	30/04/2015	19.370
6	4434071	31/05/2015	19.370
7	4434072	30/06/2015	19.370
8	4434073	31/07/2015	19.370

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/mym  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

808563

### CONVENIO DE PAGO N° 8559/515

En Temuco a, 04/11/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : CHAVEZ CHAVEZ ANA  
Rut :  
Dirección :  
Dirección Comercial : PERGOLA II BALMACEDA PUESTO 12  
Rol : 6-21

**PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patente Pergola Cementerio por la suma de \$ **194.960**

**SEGUNDO:** El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

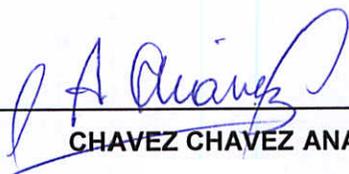
- Pie contado de \$ **40.000**
- Saldo en **8** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **19.370 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/12/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

  
CHAVEZ CHAVEZ ANA

LBG/m/m



“POR ORDEN DEL ALCALDE”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS